RESOLUCIÓN No. 50 072 DE 2021

"Por la cual se autorizan unas excepciones en SECOP II de manera transitoria "

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 0249 de enero 28 de 2004 y la Resolución y 911 de 02 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroindustrial del Meta, desde el usuario comprador y autorización del usuario ordenador del gasto, creó en la plataforma SECOP II mediante la modalidad de Contratación Directa los procesos No. PSP-RM-CAM-01-2021, PSP-RM-CAM-02-2021, PSP-RM-CAM-03-2021, PSP-RM-CAM-04-2021, PSP-RM-CAM-35-2021, PSP-RM-CAM-36-2021, PSP-RM-CAM-37-2021, PSP-RM-CAM-38-2021, PSP-RM-CAM-39-2021, PSP-RM-CAM-40-2021, PSP-RM-CAM-41-2021, PSP-RM-CAM-42-2021, PSP-RM-CAM-43-2021, PSP-RM-CAM-44-2021, PSP-RM-CAM-45-2021, PSP-RM-CAM-46-2021, PSP-RM-CAM-47-2021, PSP-RM-CAM-48-2021, PSP-RM-CAM-49-2021.

Que dentro de los procesos arriba señalados, tenían acceso en el flujo de aprobación: Contratista: ADRIANA MARCELA BETANCOURT MARTÍNEZ, usuario comprador: ADRIANA.BETANCOURTM13, Funcionario: JUAN CARLOS ORJUELA RODRÍGUEZ, usuario: jcorjuelar, Funcionario: EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA, usuario: EBERTH63, Funcionario: MARKO ANDRÉS VARGAS ÁNGEL, usuario: marko.vargas.

Que el usuario comprador de la Entidad, ADRIANA MARCELA BETANCOURT MARTÍNEZ, configuró el flujo de aprobación de los procesos enumerados, así: EQUIPO DEL PROCESO: ¿Todo el equipo o usuarios tienen acceso a todas las funcionalidades? **SI**

Que por solicitud del área de Tesorería, el Administrador de la cuenta, EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA, ingresó al flujo de aprobación para dar permisos de acceso a una funcionaria y una contratista para que pudieran visualizar los contratos al momento de realizar los pagos, por lo que configuró los procesos, así: EQUIPO DEL PROCESO: ¿Todo el equipo o usuarios tienen acceso a todas las funcionalidades? **NO.** Se restringen los accesos y en contrato, se da acceso a las 2 funcionarias de Tesorería que lo habían solicitado. En el proceso no se concedieron permisos y por lo tanto los procesos quedaron con acceso denegado para todos los usuarios.

Que se realizó llamada telefónica a SECOP II, la cual fue atendida con el Caso No. 513954, quienes brindaron asistencia técnica remota y concluyeron que se debía radicar una PQRS solicitando nuevamente el acceso a los procesos, la PQRS fue radicada bajo el número P20210223001498 del 23 de febrero de 2021.

Que a la fecha no se ha culminado la contratación de servicios personales y dentro de algunos procesos que se encuentran sin acceso, hay contratos pendientes por celebrarlos pero no es posible realizarlo por estar bloqueados.

Que en los procesos con acceso denegado, hay dentro contratos con pólizas pendientes por aprobar, es imposible la aprobación electrónica hasta tanto SECOP II vuelva a dar acceso a los usuarios.

Que en igual sentido, dentro de los procesos con acceso denegado, hay contratos en ejecución, los supervisores no tienen acceso y les es imposible aprobar cuentas de cobro.

Que el Centro Agroindustrial del Meta no puede parar la contratación de servicios personales, dejar de aprobar pólizas y no viabilizar el pago de los contratistas que han prestado sus servicios, daría como resultado un colapso en el desarrollo misional y cumplimiento de metas.

Que estudiadas todas las alternativas para superar el yerro técnico mientras regresan los accesos, se tiene por viable autorizar crear procesos nuevos con los estudios previos ya firmados, buscando en estos crear los contratos faltantes, también autorizar la aprobación de garantías por medio de formato manual y avalar los pagos de las cuentas de cobro cargas por los contratistas en SECOP II, sin aprobación de los supervisores, debiendo remitir el correo a cuentas por pagar autorizando el pago y una vez vuelvan a tener acceso a los contratos, ingresar a aprobar las cuentas de cobro.

En concordancia con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar crear procesos nuevos de los lotes que no fueron contratados dentro de los procesos PSP-RM-CAM-40-2021, PSP-RM-CAM-41-2021, PSP-RM-CAM-42-2021, PSP-RM-CAM-48-2021 y PSP-RM-CAM-49-2021, publicando por segunda vez los estudios previos, con el objetivo de crear los contratos faltantes relacionados con la contratación de instructores de los programas regular, FIC, media técnica, PVD y un apoyo a biblioteca, los cuales son necesarios para el desarrollo misional del Centro.

Artículo 2º. Autorizar aprobar las garantías por medio de formato manual, de los contratos que estén creados dentro de los procesos No. PSP-RM-CAM-01-2021, PSP-RM-CAM-02-2021, PSP-RM-CAM-03-2021, PSP-RM-CAM-04-2021, PSP-RM-CAM-35-2021, PSP-RM-CAM-36-2021, PSP-RM-CAM-37-2021, PSP-RM-CAM-38-2021, PSP-RM-CAM-39-2021, PSP-RM-CAM-40-2021, PSP-RM-CAM-41-2021, PSP-RM-CAM-42-2021, PSP-RM-CAM-43-2021, PSP-RM-CAM-44-2021, PSP-RM-CAM-45-2021, PSP-RM-CAM-46-2021, PSP-RM-CAM-47-2021, PSP-RM-CAM-48-2021, PSP-RM-CAM-49-2021, una vez se restablezca el acceso se deberá publicar el documento en documentos de la ejecución.

Artículo 3º. Autorizar que se paguen las cuentas de cobro de los contratos creados dentro de los los procesos No. PSP-RM-CAM-01-2021, PSP-RM-CAM-02-2021, PSP-RM-CAM-03-2021, PSP-RM-CAM-04-2021, PSP-RM-CAM-35-2021, PSP-RM-CAM-36-2021, PSP-RM-CAM-37-2021, PSP-RM-CAM-38-2021, PSP-RM-CAM-39-2021, PSP-RM-CAM-40-2021, PSP-RM-CAM-41-2021, PSP-RM-CAM-42-2021, PSP-RM-CAM-43-2021, PSP-RM-CAM-44-2021, PSP-RM-CAM-45-2021, PSP-RM-

CAM-46-2021, PSP-RM-CAM-47-2021, PSP-RM-CAM-48-2021, PSP-RM-CAM-49-2021, las cuales hayan sido cargadas por los contratistas pero el supervisor no tiene acceso a SECOP II para aprobar, debiendo el supervisor enviar correo electrónico a cuentas por pagar autorizando el pago y una vez se restablezca el acceso se deberán aprobar las cuentas en SECOP II.

Artículo 3º. Contra la presente resolución no proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE / Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el 24 de febrero de 2021.

MARKO ANDRÉS VARGAS ÁNGEL
Subdirector (e) del Centro Agroindustrial del Meta

Vo.Bo.. Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador del Grupo Administrativo Mixto

Elaboró: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Abogada contratista CAM